



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo once (11) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILLIAM EN RQUIE GIRALDO HOYOS
DEMANDADO	JULIO CESRA GIRALDO Y OTRO
RADICADO	05440 31 12 001 2017 00651 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REMITE A AUTO ANTERIOR

En atención a lo peticionado en escrito del pasado 24 de noviembre, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en providencia del pasado 23 de agosto, en el cual se decidió no aclarar las sentencias dictadas dentro de este trámite.

A este respecto conviene insistir en que no se configuran los supuestos establecidos en el artículo 285 del CGP, debiéndose señalar en todo caso que las condenas han de actualizarse no con fundamento en intereses de mora, sino con la fórmula de indexación explicada en la sentencia proferida por este despacho, y que valga anotar comporta que la liquidación se realice al momento del pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e8ed67529821b821770eee4d2bcf11667832dbb1c27b3ff965125fd11daf90**

Documento generado en 17/03/2022 11:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>